

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ALBERTO GAYTAN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO” Y LA C. “DÍAZ GONZÁLEZ MARTINA”, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A N T E C E D E N T E S

- a).- El día 03 de diciembre de 2013, el Instituto Tecnológico Superior de Misantla a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada N° LS-ITSM-01/13, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
- b).- De conformidad con los oficios de invitación, el día 10 de diciembre del mismo año, se celebró el Acto de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas siendo presidido por la Comisión integrada para la referida licitación.
- c).- El día 13 de diciembre de 2013, se dio notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado “EL PROVEEDOR” con las partidas en licitación que en el anexo único se mencionan.
- d).- Que para la presente contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2308/2013.

D E C L A R A C I O N E S

I.- “EL INSTITUTO”:

- a).- Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 3 y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 16 Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Misantla; 1° fracción I, 2° fracción II inciso b), 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 60, 61, 62, 64, 65, 73, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b).- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en K.M. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite sin número, C.P. 93821 en la ciudad de Misantla, Ver., con R.F.C. ITS941104HLA.
- c).- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con “EL PROVEEDOR”

II.- DE “EL PROVEEDOR”

Martina Díaz González

a).- Declara por conducto de Representante Legal la C. Martina Díaz González, que es una persona Física, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas acreditando su personalidad con fotocopia de Credencial para votar número 1052064071074 y folio número 0000075773849 Expedida por el Instituto Federal Electoral.

b).- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle de Nuestra Señora de la Luz No. 38-B, Colonia Santa Leticia, C.P. 94470, en la Ciudad de Fortín de las Flores, Ver., con Tel. (01271) 7-15-83-31; correo electrónico; mateus_digm@hotmail.com.

c).- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. DIGM-621205-540.

d).- Que cuenta con los recursos y capacidad suficiente para la venta, suministro e instalación de los bienes materia de este contrato y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” por medio de este acuerdo de voluntades se obliga con **“EL INSTITUTO”** a precio fijo, el suministro de los bienes conforme a las cantidades, características y especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único de este contrato, el cual debidamente suscrito pasa a formar parte integrante de este acuerdo de voluntades.

MONTO Y FORMA DE PAGO

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$110,579.25 (Ciento Diez Mil, Quinientos Setenta y Nueve pesos 25/100 M.N.)** más el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, misma que será liquidada dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los artículos descritos en el anexo único.

“EL PROVEEDOR” se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado en la facturación correspondiente.

La facturación previa coordinación con el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”** debe ser a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, ubicada en el K.M. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite sin número, C.P. 93821 en Misantla, Ver., con R.F.C. ITS941104HLA.

“EL PROVEEDOR” acepta que el pago se efectúe mediante depósito electrónico a su cuenta No. 012855001653838382 del Banco BBVA Bancomer o cualquier otro medio que designe **“EL INSTITUTO”**.

VIGENCIA

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes en un plazo de ocho días naturales contados a partir de la suscripción del presente contrato, a entera

Martina Díaz González

satisfacción de "EL INSTITUTO" en el Almacén del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, sito en el Km 1.8 de la carretera a Loma del Cojolite sin número, en Misantla, Veracruz; en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

GARANTÍA DE CALIDAD

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar los bienes objeto del presente acuerdo de voluntades contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos por un término mínimo de seis meses contado a partir de la fecha de su total recepción, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y sin costo extra alguno los que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

SUPERVISIÓN

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes.

INTRANSFERIBILIDAD

SEXTA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENA CONVENCIONAL

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a "EL INSTITUTO" como pena convencional EL TRES AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente, o de los requisitos o documentos exigibles que con base en las disposiciones legales debiera presentar conforme al presente contrato o con motivo del mismo, misma que será calculada sobre el monto total de los bienes que no sean entregados en tiempo, forma y con la calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; misma penalidad se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando "EL PROVEEDOR" no los presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de "EL INSTITUTO".

Martina Díaz González

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOVENA.- Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR” otorga póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de \$11,057.92 (Once Mil Cincuenta y Siete Pesos 92/100 M.N.) equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el antecedente a) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- b).- Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c).- La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un término de un año meses más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes objeto del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- d).- La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente en caso de que se le concedan a “EL PROVEEDOR”, prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- e).- La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.
- f).- En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Martina Díaz González

AMPLIACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

PERSONALIDAD

DÉCIMA CUARTA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

JURISDICCIÓN

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

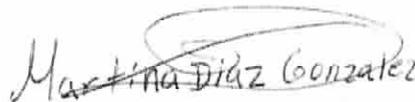
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 16 de diciembre de 2013.

POR "EL INSTITUTO"



**DR. JOSÉ ALBERTO GAYTAN
GARCÍA**
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MISANTLA

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARTINA DÍAZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO DEL CONTRATO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA Y LA PERSONA FÍSICA C. MARTINA DÍAZ GONZALEZ DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-ITSM-01/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

Partida	Descripción	U.M.	CANT.
6	Carpeta 2"; 3 Argollas "O" Forro Plástico Color Blanca	PIEZA	50
7	Carpeta 1.5"; 3 Argollas "O" Forro Plástico Color Blanca con Ventana	PIEZA	50
10	Lapicero Tinta de Calidad Color Negro, Secado Rápido, Punta de Tungsteno, Esfera perfecta, Punta Media: 1.0mm, Barril Transparente para un Visible Suministro de Tinta, Tapa y Botón del Color de la Tinta, Tapa Ventilada en Cumplimiento con las Normas ISO 1	PIEZA	200
11	Lapicero Tinta de Calidad Color Azul, Secado Rápido, Punta de Tungsteno, Esfera perfecta, Punta Media: 1.0mm, Barril Transparente para un Visible Suministro de Tinta, Tapa y Botón del Color de la Tinta, Tapa Ventilada en Cumplimiento con las Normas ISO 11	PIEZA	200
12	Lapicero Tinta de Calidad Color Negro, Secado Rápido, Punta de Tungsteno, Esfera perfecta, Punta Fina 0.8 mm, Tapa y Botón del Color de la Tinta, Tapa Ventilada en Cumplimiento con las Normas ISO 11540 / BS 7272-1 Estándar	PIEZA	200
13	Lapicero Tinta de Calidad Color Azul, Secado Rápido, Punta de Tungsteno, Esfera perfecta, Punta Fina 0.8 mm, Tapa y Botón del Color de la Tinta, Tapa Ventilada en Cumplimiento con las Normas ISO 11540 / BS 7272-1 Estándar	PIEZA	150
14	Lápiz Adhesivo de 40 gramos	PIEZA	100
15	Cinta Adhesiva Transparente de 18 mm x 33 m	PIEZA	50
20	Cojín de Plástico P/Sello No 2 "9.6x15 cm"	PIEZA	40
26	Clips de Mariposa No 1	CAJA	70
30	Etiquetas Adhesivas 32x64 mm Rectangular Blanca 240 Unidades por Paquete	PAQUETE	100
32	Etiquetas Adhesivas 50 x 50 mm Rectangular Blanca 168 Unidades por Paquete	PAQUETE	100
33	Cajas de Papel de Uso Diario, Uso Rudo. Compatible con Copiadoras, Faxes, Impresoras Láser, Inkjet, Offset. Alta Velocidad, Caja con 5000 unidades, Blancura del Papel 89%; 75 gramos	CAJA	80
38	Folders Tamaño Carta Media Ceja Color Biege, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	500
39	Folders Tamaño Carta Media Ceja Color Azul, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	500
40	Folders Tamaño Carta Media Ceja Color Verde, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	500
41	Folders Tamaño Carta Media Ceja Color Rosa, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	500
42	Folders Tamaño Oficio Media Ceja Color Biege, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	500

Martina Díaz González

Partida	Descripción	U.M.	CANT.
43	Folders Tamaño Oficio Media Ceja Color Rojo, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	250
44	Folders Tamaño Oficio Media Ceja Color Beige, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	250
45	Folders Tamaño Oficio Media Ceja Color Azul, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	250
46	Folders Tamaño Oficio Media Ceja Color Gris, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	250
47	Hoja Opalina Tamaño Carta Blanca Cartulina, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	300
48	Hoja Opalina Tamaño Carta Beige Cartulina, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	300
49	Hoja Opalina Delgada Blanca paquete con 100 unidades	PAQUETE	250
50	Hoja Opalina Delgada Beige paquete con 100 unidades	PAQUETE	250
51	Tijeras de 7"	PIEZA	60
52	Tinta para Sello con Sistema Roll-On presentación de 60 ml. Color Negro	PIEZA	30
53	Engrapadora de Golpe	PIEZA	50
54	Cartulina Española	PIEZA	40
55	Hojas Tamaño Carta Color Verde Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	10
56	Hojas Tamaño Carta Color Roja Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	10
57	Hojas Tamaño Carta Color Amarillo Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	10
58	Hojas Tamaño Carta Color Naranja Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	10
59	Hojas Tamaño Carta Color Rosa Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	10
60	Marcador Permanente, Basé Alcohol Punta de cincel Color Negro	PIEZA	100
61	Marcador Permanente, Basé Alcohol, Punta de Cincel Color Azul	PIEZA	100
62	Hojas para Rotafolio 64.3 x 78 cm Color Blanca Paquete con 25 Unidades	PIEZA	100
64	Cubierta Plástica de Polipropileno (Pasta para Engargolar Plástica), Tamaño Carta, Color Humo	PAQUETE	10
65	Cubierta Plástica de Polipropileno (Pasta para Engargolar Plástica), Tamaño Carta, Color Transparente	PAQUETE	10
66	Cubierta Plástica de Polipropileno (Pasta para Engargolar Plástica), Tamaño Carta, Color Negro	PAQUETE	10
70	Block de Pólizas de Cheque con Papel Carbón Intercalado, Tamaño Medio Oficio, Original y Copia	PAQUETE	15
71	Perforadora Jumbo Metálica de 3 Orificios. Capacidad de Perforación 45 Hojas de Papel Bond. Diseño Ergonómico Incluida Regla Guía	UNIDAD	20
73	Pilas AA larga duración paquete con 4 piezas	PAQUETE	7.5
74	Pilas AAA larga duración paquete con 4 piezas	PAQUETE	7.5
75	Recopilador Cartón Resistente, Broche Reforzado, Tamaño Carta	UNIDAD	80
76	Recopilador Cartón Resistente, Broche Reforzado, Tamaño Oficio	UNIDAD	80

Marta Díaz González

Partida	Descripción	U.M.	CANT.
78	Regla Metálica 50 cm	UNIDAD	50
79	Pegamento Blanco Liquido, No Tóxico Presentación de 225 gramos	UNIDAD	75
81	Broches para archivo de 8 cm. Caja con 50 piezas	CAJA	15
82	Pliego de Cartulina Color Blanco 50 x 65 cm	PLIEGO	50
87	Sobre Bolsa de 40x50 cm Solapa Engomada	UNIDAD	120
90	Perforadora Metálica 2 orificios 8 cm. Capacidad de 30 Hojas	UNIDAD	20
91	Separador Plástico 5 divisiones tamaño carta; índices de cejas de color impresas con 3 perforaciones	PAQUETE	50
92	Separador Plástico 8 divisiones tamaño carta; índices de cejas de color impresas con 3 perforaciones	PAQUETE	50
96	Cinta de enmascarar o Masking Tape .18x50 m	UNIDAD	25
97	Cinta de enmascarar o Masking Tape .24x50 m	UNIDAD	25
98	Cinta de enmascarar o Masking Tape .36x50 m	UNIDAD	25
99	Cinta de enmascarar o Masking Tape .48x50 m	UNIDAD	25
102	Marcador Borrable Negro	UNIDAD	120
103	Marcador Borrable Azul	UNIDAD	120
104	Marcador Borrable Verde	UNIDAD	120
105	Marcador Borrable Rojo	UNIDAD	120
106	Paquete de Etiquetas para Cd's mate 50 unidades para impresora Inkjet	PAQUETE	10

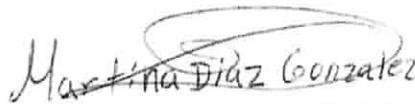
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Anexo de contrato, lo firman en la ciudad de Misantla, Veracruz, el día 16 de diciembre de 2013.

POR "EL INSTITUTO"



**DR. JOSÉ ALBERTO GAYTAN
GARCÍA**
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MISANTLA

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARTINA DÍAZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, CELEBRADO CON DÍAZ GONZÁLEZ MARTINA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013.